BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: jueves, 26 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:e62944b7f60c045a552d73a50a648226094e078c

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS — BOP-GU-2026 - 3133

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2026 — BOP-GU-2026 - 3135

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2026 — BOP-GU-2026 - 3134

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE RELATOS BREVES ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LEÓN GIL. — BOP-GU-2026 - 3136

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN UN CONCEJAL PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL — BOP-GU-2026 - 3137

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1256/2026 — BOP-GU-2026 - 3138

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL PUNTO LIMPIO — BOP-GU-2026 - 3139

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO — BOP-GU-2026 - 3140

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

TERMINACIÓN DE DOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL VINCULADO A LA ACCIÓN FORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES — BOP-GU-2026 - 3141

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025 — BOP-GU-2026 - 3142

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

3133

Mediante Decreto de Presidencia 2026-12041, de 18 de noviembre, se ha aprobado la siguiente estructura de costes y la fórmula de revisión de precios para el contrato de recogida de residuos urbanos en municipios de la provincia de Guadalajara que prevé licitar la Diputación Provincial:

Estructura de costes:

Concepto	Importe	Ponderación
Costes de personal	982.957,29	0,371
Combustibles	627.182,60	0,236
Neumáticos	96.888,34	0,037
Seguros	33.332,87	0,013
Mantenimiento	188.154,78	0,071
Amortizaciones	371.850,88	0,140
Gastos generales	231.421,91	0,087
Beneficio	120.416,53	0,045
TOTAL	2.280.354,32	1,000

Fórmula de revisión de precios:

$$Kt = 0,37CPt/CP0 + 0,24CCt/CC0 + 0,04Nt/N0 + 0,01St/S0 + 0,07Mt/M0 + 0,27$$

Donde:

Kt: índice de revisión aplicable en el período t

CPt/CP0: coeficiente que represente el incremento acumulado experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público contenido en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado o norma que las sustituya a estos efectos, o la diferencia entre el incremento salarial acumulado en cada momento que corresponde al personal del contratista minorado en un 1,5% anual acumulado.

CCt/CC0: cociente entre el índice denominado Combustibles líquidos que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de consumo y vivienda, Índices de precios de consumo armonizado, Índices nacionales de clases, epígrafe 04.5.3 correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

Nt/N0: cociente entre el índice denominado Costes de neumáticos que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera correspondiente al período t y el

correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

St/S0: cociente entre el índice denominado Seguro relacionado con el transporte que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de consumo y vivienda, Índices de precios de consumo armonizado, Índices nacionales de clases, epígrafe 12.1.4 correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

Mt/M0: cociente entre el índice denominado Mantenimiento y reparación de vehículos personales que publica el Instituto Nacional de Estadística bajo el epígrafe Índices de precios de consumo y vivienda, Índices de precios de consumo armonizado, Índices nacionales de clases, epígrafe 07.2.3 correspondiente al período t y el correspondiente a la fecha de formalización, o a los tres meses posteriores a la fecha de adjudicación, si la fecha resultante fuese anterior.

La primera revisión de precios tendrá lugar al alcanzarse el vigésimo mes de contrato.

Lo que se somete a trámite de información pública pudiéndose presentar alegaciones por un plazo de 20 días desde el siguiente al de la presente publicación.

En Guadalajara, a 24 de noviembre de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara D. José Luis Vega Perez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2026

3135

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2026, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiséis de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

12. Expediente 2218/2026. Toma de conocimiento de la Resolución provisional de la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación de Guadalajara reconoce el importante papel que juegan las empresas y los emprendedores de nuestra provincia, dado que representan la base de la actividad económica y son un componente básico del tejido empresarial indispensable para la dinamización económica. Para afianzar su compromiso, se ha propuesto apoyar la creación de empleo a la vez que fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 14 de julio de 2026 la “Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2026”, cuyo extracto se publicó en el BOP 139 de fecha 23 de julio de 2026. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de noviembre de 2026, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicio en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº 71, de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Línea 1. Fomento del Empleo: Ayudas a la Contratación

Primero.1. Conceder subvenciones por la cuantía máxima que establece la base sexta, determinada por los meses efectivos de contratación del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026) a razón de 500 € por cada mensualidad completa, despreciándose los períodos de tiempo inferiores a dicha unidad.

Estas cantidades estarán condicionadas a la acreditación de que los contratos han estado efectivamente en alta y por tiempo completo (mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y a que se justifiquen satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta:

EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PERSONA TRABAJADORA	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO PERÍODO SUBVENCIO-NABLE	Nº MENS	SUBVENCIÓN
5174/ 2026	VALDELUZ, ASESORAMIENTO Y PROYECTOS SLL	***2590**	Raúl Rodriguez	Temporal	01/01/2026	12	6.000,00 €
5575/ 2026	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	***1501**	Julio César Araujo	Indefinido	26/03/2026	9	4.500,00 €
5575/ 2026	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	***1501**	Carlos Enrique Antonio Araujo	Indefinido	26/03/2026	9	4.500,00 €
5582/ 2026	TECNIVIAL SA	***0059**	Ignacio Cubero	Indefinido	06/07/2026	5	2.500,00 €
5670/ 2026	DANIEL MONGE CASCALES	***3116**	Joaquín Collado	Fijo discontinuo	16/07/2026	5	2.500,00 €
5675/ 2026	ALIMENTACIÓN LA GRANJA SL	***2836**	Adriana Munteanu	Indefinido	15/06/2026	6	3.000,00 €
5675/ 2026	ALIMENTACIÓN LA GRANJA SL	***2836**	Marín Cristian Chirila	Indefinido	06/07/2026	5	2.500,00 €
5686/ 2026	CONSTRUCCIONES MORAGA E HIJOS SL	***1648**	Larbi Oubihi	Indefinido	27/04/2026	8	4.000,00 €
5776/ 2026	ROBERT DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ	***2967**	Paola Susan Schotborgh	Indefinido	16/07/2026	5	2.500,00 €
5819/ 2026	JUAN ANTONIO BUENO MILLÁN	***6576**	Alejandro Gabriel Valdivia	Indefinido	12/01/2026	11	5.500,00 €
5842/ 2026	ARRISON RICHEL GUZMÁN BOURDIERD	***6398**	Jose Virgilio Guzmán	Indefinido	01/01/2026	12	6.000,00 €
5855/ 2026	MARÍA DE LA HOZ LEÓN MIÑO	***4195**	Nicole Dayan Peñuela	Indefinido	14/01/2026	11	5.500,00 €
5857/ 2026	GUMARFE FERRETERÍA INDUSTRIAL SLU	***3181**	Vanesa García	Temporal	29/06/2026	2	1.000,00 €
5860/ 2026	EL JARDÍN CB	***2174**	María Victoria	Fijo discontinuo	06/03/2026	9	4.500,00 €
5870 /2026	HORMIGONES Y MATERIALES EL DONCEL SL	***3303**	Rafael Felipe	Indefinido	17/08/2026	4	2.000,00 €
5877/ 2026	CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY SL	***3258**	Abdelouaha Berrabah	Indefinido	08/05/2026	7	3.500,00 €
5881/ 2026	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS SL	***5752**	Jose Uldarico Cosme	Indefinido	13/07/2026	5	2.500,00 €
5881/ 2026	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS SL	***5752**	Mohammed Bekara	Indefinido	20/08/2026	4	2.000,00 €
5900/ 2026	CORTIJO VILLARÍN SL	***2967**	Khatri Ben Taleb	Indefinido	08/09/2026	3	1.500,00 €

5917/2026	PASTELERÍA EL MANOLONGO SL	***2095**	Viktoria Desislavova	Fijo discontinuo	01/07/2026	3	1.500,00 €
5925/2026	VIVEROS SÁNCHEZ SL	***1764**	Samir El Haddouchi	Indefinido	02/03/2026	9	4.500,00 €
5950/2026	CASAS DE LA ALCARRIA SL	***2708**	Babacar Fall	Indefinido	22/06/2026	6	3.000,00 €
5952/2026	GESTORÍA ADMINISTRATIVA PEDRO MORENO E HIJOS SL	***0203**	Paloma Nicolás	Indefinido	07/01/2026	11	5.500,00 €
5952/2026	GESTORÍA ADMINISTRATIVA PEDRO MORENO E HIJOS SL	***0203**	Cheickh Tidiane Diop	Indefinido	01/09/2026	4	2.000,00 €
5954/2026	SERVILOTEC SL	***1759**	Luis Oberto Seijas	Indefinido	04/05/2026	7	3.500,00 €
5957/2026	AUTOS SIGÜENZA SL	***3271**	Jorge Lucio	Indefinido	07/01/2026	11	5.500,00 €
5961/2026	ESTUDIOS SIGÜENZA SL	***9419**	Alberto Loranca	Indefinido	02/03/2026	9	4.500,00 €
5924/2026	LA TASCONA SIGÜENZA SL	***8454**	Boulaye Camara	Temporal+ Indefinido	01/05/2026	8	4.000,00 €
5966/2026	ALCÁNTARA Y GARCÍA SL	***0334**	Johan Daniel Galeano	Indefinido	16/07/2026	5	2.500,00 €
5968/2026	APARTAMENTOS DIEGO SL	***3329**	Yeslin Francisca Pineda	Indefinido	01/04/2026	9	4.500,00 €
5971/2026	CABRA AYLLON SL	***2304**	Jose Antonio Maqueda	Indefinido	23/03/2026	9	4.500,00 €
5975/2026	EMBUTIDOS ATIENZA SL	***0120**	Ernest Dawack	Indefinido	06/03/2026	9	4.500,00 €
5975/2026	EMBUTIDOS ATIENZA SL	***0120**	Moussa Harmak	Indefinido	02/01/2026	11	5.500,00 €
5977/2026	LUIS FERNANDO VALDIVIESO ZAVALA	***9160**	Camilo Andrés Guevara	Indefinido	11/06/2026	6	3.000,00 €
5977/2026	LUIS FERNANDO VALDIVIESO ZAVALA	***9160**	Anderson Stalyn Pinta	Indefinido	14/07/2026	5	2.500,00 €
5979/2026	BOTAS DE VINO JESÚS BLASCO SL	***2638**	Karen Yamileth Benitez	Indefinido	01/06/2026	7	3.500,00 €
5979/2026	BOTAS DE VINO JESÚS BLASCO SL	***2638**	Sega Coulibaly	Indefinido	22/04/2026	8	4.000,00 €
5980/2026	FRANCISCO MANUEL ZHINGRE ÁLVAREZ	***1842**	Honer Fabian Torres	Indefinido	20/05/2026	7	3.500,00 €
5982/2026	INSTALACIONES DORADO-SÁNCHEZ SLU	***3115**	Ionel Gabriel Radu	Indefinido	19/01/2026	11	5.500,00 €
5984/2026	LIZBETH MILAGROS NÚÑEZ HUARAYO	***7929**	Merilla Milany Mendoza	Fijo discontinuo	12/08/2026	4	2.000,00 €
5984/2026	LIZBETH MILAGROS NÚÑEZ HUARAYO	***7929**	Franco Huaman	Fijo discontinuo	12/08/2026	4	2.000,00 €
5985/2026	HUBERT CHAVEZ OLARTE	***4821**	Elvin Adalid López	Indefinido	01/06/2026	7	3.500,00 €
5985/2026	HUBERT CHAVEZ OLARTE	***4821**	Luis Armando Benites	Indefinido	01/07/2026	6	3.000,00 €
5990/2026	ANTONIO GARCÍA CABRERA	***7755**	Issakha Diouf	Indefinido	13/07/2026	5	2.500,00 €
5992/2026	MIMOUN EL BOUHALI	***1189**	Sanae Oumahrir	Indefinido	03/06/2026	6	3.000,00 €
5994/2026	GUSTOS DE ANTES S.I.R., SL	***3070**	María Martín	Temporal	15/01/2026	11	5.500,00 €
5994/2027	GUSTOS DE ANTES S.I.R., SL	***3070**	Hazzelle Margarita Cáceres	Temporal+ Indefinido	11/03/2026	9	4.500,00 €
5999/2026	GANADERÍAS ALTO TAJO SL	***2328**	Itto Slimani	Indefinido	02/04/2026	8	4.000,00 €
6000/2026	MOHAMED EL BOUHALI	***5853**	Abderrahim Nasraoui	Indefinido	09/03/2026	9	4.500,00 €

Primero.2. No considerar la solicitud de Gonzalo Checa Rodríguez, con expediente nº 5440/2026, dado que no ha aportado, aunque le ha sido requerido en la fase de subsanación, ninguno de los documentos requeridos en la convocatoria, documentación preceptiva para acreditar su condición de beneficiario.

Primero.3. Desestimar las solicitudes que no cumplen la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a la establecido en la base Tercera: *Podrán ser destinatarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro o las comunidades de bienes que, desarrollando una actividad económica, formalicen contratos con personas desempleadas.* Los siguientes contratos para los que se solicita subvención no se han formalizado con personas desempleadas:

- CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY SL, Expediente 5877/2026, con respecto al contrato del trabajador Khelifa Amri
- BR HENARES CONSULTING SL, Expediente 5908/2026, con respecto al contrato de la trabajadora Paula Valentina González
- CASAS DE LA ALCARRIA SL, Expediente 5950/2026, con respecto al contrato del trabajador Nicolas López
- INSTALACIONES DORADO-SÁNCHEZ SLU, Expediente 5982/2026, con respecto al contrato del trabajador Mateo Barrote

Primero.4. No estimar la ayuda solicitada por Miguel Ángel Fernández López para el contrato de Mirela Romila, con expediente nº 5752/2026. Se constata en la documentación incluida en su expediente de solicitud que el referido contrato está de baja desde 30/09/2026 y, de conformidad con la base decimoquinta del procedimiento, para tener la condición de beneficiario de las ayudas es preceptivo "*mantener el contrato subvencionado en las condiciones establecidas a la solicitud de subvención, al menos, hasta el 31/12/26*."

Primero.5. Aceptar el desistimiento solicitado por los expedientes que se indican a continuación respecto de las siguientes contrataciones y declarar concluso el procedimiento:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS SL, con expediente nº 5881/2026, respecto del contrato de Azzeddine Tebib, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-13999 de fecha 26 de octubre 2026.
- BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS SL, con expediente 5970/2026, respecto del contrato de Cristina Escobar, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-14417 de fecha 29 de octubre 2026.
- AMANAT ALI, con expediente nº 5964/2026, respecto del contrato presentado mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-14787 de fecha 03 de noviembre 2026.
- MIMOUN EL BOUHALI, con expediente nº 5992/2026, respecto del contrato de

Mohamed Moussoui, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-14783 de fecha 03 de noviembre 2026.

- GANADERÍAS ALTO TAJO SL, con expediente nº 5999/2026, respecto del contrato de Aziz El Bouhali, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-14795 de fecha 03 de noviembre 2026.

- TECNISERVICIOS ADRIAL SL, con expediente 5973/2026, respecto del contrato de El contrato de Abdoulaye Sadio, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-14788 de fecha 03 de noviembre de 2026.

- BORISLAV GEORGIEV NIKOLOV, con expediente 5727/2026, respecto del contrato de José Aquilino Arias, mediante escrito registrado con nº 2026-E-RE-15471 de fecha 16 de noviembre de 2026.

Segundo. Línea 2. Fomento del autoempleo y la iniciativa emprendedora: inicio o ampliación/cambio de actividad

Segundo.1. Conceder subvenciones por la cuantía máxima que establece la base sexta, a la que se incrementan 500 € (no acumulables) si el solicitante pertenece a algunos de los colectivos bonificados referidos en la misma. Estas cantidades estarán condicionadas a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/NIE	INICIO O AMPLIACIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA INICIO PERÍODO SUBVENCIONA-BLE	COLECTIVO BONIFICA-DO	SUBVENCIÓN
5148/ 2026	CRISTINA PARASCHIV	***5948**	Inicio de actividad	01/05/2026	01/05/2026	MUJER	2.300,00 €
5151/ 2026	JUAN SEBASTIAN BARRANTES SOSA	***6289**	Inicio de actividad	05/01/2026	05/01/2026	--	1.800,00 €
5382/ 2026	ALMUDENA LÓPEZ ROPERO	***4997**	Inicio de actividad	02/06/2026	02/06/2026	MUJER	2.300,00 €
5450/ 2026	GREEN OIL 24H S.L.	***3827**	Ampliación/ Cambio de actividad	10/05/2024	01/07/2026	--	1.800,00 €
5486/ 2026	ROMEO RUDOLF COMANESCU	***4542**	Inicio de actividad	21/05/2026	21/05/2026	--	1.800,00 €
5505/ 2026	NICOLAE DANUT POPESCU	***9984**	Inicio de actividad	05/03/2026	05/03/2026	--	1.800,00 €
5573/ 2026	TRAIAN ANDRESI	***4678**	Inicio de actividad	14/07/2026	14/07/2026	--	1.800,00 €
5580/ 2026	DOKILAR S.L.	***9707**	Ampliación/ Cambio de actividad	09/12/2025	05/08/2026	--	1.800,00 €
5706/ 2026	URDIMBRE SELECCIÓN SL	***8371**	Inicio de actividad	02/06/2026	02/06/2026	--	1.800,00 €
5726/ 2026	LORENA ARROYO SAN MILLÁN	***0726**	Inicio de actividad	11/08/2026	11/08/2026	MUJER	2.300,00 €
5728 /2026	SANTA BÁRBARA TAPIZADOS SL	***9494**	Inicio de actividad	03/02/2026	03/02/2026	>55	2.300,00 €
5751/ 2026	JUAN JOSÉ PARGAS NIETO	***7951**	Inicio de actividad	07/05/2026	07/05/2026	--	1.800,00 €
5795/ 2026	RAMONA ANYMARIA TRIF	***7534**	Inicio de actividad	01/01/2026	01/01/2026	MUJER	2.300,00 €

5804/ 2026	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN JM ESTEBAN SL	***6832**	Inicio de actividad	22/02/2026	22/02/2026	--	1.800,00 €
5807/ 2026	CARLOS GARCÍA BERMEJO	***6511**	Inicio de actividad	15/06/2026	15/06/2026	> 55	2.300,00 €
5810/ 2026	ANA MARÍA SAN JUAN JAIME	***3881**	Inicio de actividad	10/07/2026	10/07/2026	MUJER	2.300,00 €
5814/ 2026	LAURA MARÍN RODRÍGUEZ	***4188**	Inicio de actividad	09/09/2026	09/09/2026	MUJER	2.300,00 €
5823/ 2026	CASA MAYJO SL	***9580**	Inicio de actividad	14/01/2026	14/01/2026	--	1.800,00 €
5834/ 2026	JOHN JAIRO ARANGO GARCÍA	***9504**	Inicio de actividad	03/02/2026	03/02/2026	--	1.800,00 €
5836/ 2026	JOSÉ ALFREDO MANOTAS CASTRO	***5105**	Inicio de actividad	11/08/2026	11/08/2026	--	1.800,00 €
5853/ 2026	JBF MONTAJE Y DISEÑO SL	***6339**	Inicio de actividad	01/06/2026	01/06/2026	--	1.800,00 €
5856/ 2026	RAUL TABERNERO RODRÍGUEZ	***0406**	Ampliación/ Cambio de actividad	08/03/2023	13/08/2026	<30	2.300,00 €
5859/ 2026	ROSANNA QUIÑONEZ ABREU	***0176**	Inicio de actividad	30/06/2026	30/06/2026	MUJER	2.300,00 €
5865/ 2026	MAGALY DE LA CRUZ MELLIZO	***3442**	Inicio de actividad	24/06/2026	24/06/2026	MUJER	2.300,00 €
5868/ 2026	RODICA BOGANTOIU	***8637**	Inicio de actividad	01/06/2026	01/06/2026	MUJER	2.300,00 €
5887/ 2026	MARÍA CRISTINA GALLEGO QUESADA	***7867**	Inicio de actividad	01/04/2026	01/04/2026	MUJER	2.300,00 €
5904/ 2026	MICHAEL STEVEN IRLET RIVERA	***2772**	Inicio de actividad	20/07/2026	20/07/2026	--	1.800,00 €
5910/ 2026	JOSÉ DOMINGUEZ CASCAJERO	***8825**	Inicio de actividad	16/02/2026	16/02/2026	> 55	2.300,00 €
5921/ 2026	LA YUNTA DIGITAL SL	***8797**	Inicio de actividad	05/08/2026	05/08/2026	--	1.800,00 €
5922/ 2026	SANTIAGO SAN ANDRÉS MARTÍNEZ	***0099**	Inicio de actividad	19/02/2026	19/02/2026	--	1.800,00 €
5924/ 2026	LA TASCONA SIGÜENZA SL	***8454**	Inicio de actividad	01/05/2026	01/05/2026	--	1.800,00 €
5947 /2026	MARÍA DEL ARA PÉREZ MERINO	***5259**	Inicio de actividad	12/06/2026	12/06/2026	MUJER	2.300,00 €
5955/ 2026	ISMAEL ROLDÁN CABEZAS	***4041**	Inicio de actividad	01/08/2026	01/08/2026	--	1.800,00 €
6002/ 2026	ILIE ILINCA	***3167**	Inicio de actividad	08/05/2026	08/05/2026	--	1.800,00 €
6004/ 2026	ANDRES BENITO MURCIANO	***0213**	Inicio de actividad	25/05/2026	25/05/2026	--	1.800,00 €

Segundo.2. No estimar la solicitud de la Asociación Cultural El Vínculo de Bustares, Expediente nº 5191/2026 al no cumplir la condición de beneficiario de las ayudas. La Base Tercera, Línea 2, apartado 2 establece: "*Podrán ser destinatarios de estas ayudas Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas o pequeñas empresas, o impulsen nuevas líneas de actividad o Las personas jurídicas cuando se trate de sociedades de responsabilidad limitada constituidas exclusivamente por personas físicas que tengan la consideración de pequeña empresa (PYME) o microempresa, en los términos establecidos por la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, siempre que estén iniciando o consolidando su actividad.*". La entidad solicitante no tiene la naturaleza jurídica de persona física ni la de sociedad de responsabilidad limitada constituida por personas físicas.

Segundo.3. Excluir del procedimiento de concesión de ayudas a los siguientes expedientes que incumplen, a la fecha de presentación de su solicitud, el requisito establecido en la Base Tercera, Línea 2, apartado 2.3:" Establecerse *o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y, que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado en el expediente de solicitud*":

- Eva Alonso Rodríguez - Expediente nº 5839/2026, tiene establecido el centro de trabajo principal, o lugar de ejercicio de su actividad empresarial, en el municipio de Guadalajara.

- Paula Alcalde Garrido - Expediente nº 5861/2026, tiene establecido domicilio fiscal en el municipio de Brea de Aragón (ZARAGOZA).

Tercero. Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en las bases duodécima y decimotercera del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva".

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 24 de noviembre de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2026

3134

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio 2026, se procede a publicar el Acuerdo de resolución provisional de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

13. Expediente 2219/2026. Toma de conocimiento de la Resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de noviembre de 2026, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada inicialmente por el Pleno de 16 de julio de 2021 y publicada de forma definitiva en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021 y cuya actualización fue publicada en el BOP nº 71 de 11 de abril de 2025

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-agosto de 2026), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 27,15%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecidos en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	PORCENTAJE A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER
6443/2026	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	4.587,80 €	60%	43,71%	2.005,33 €
6320/2026	AYUNTAMIENTO DE ALBARES	4.786,50 €	60%	43,71%	2.092,18 €

6140/2026	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	497,37 €	90%	65,57%	326,13 €
6267/2026	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	2.834,45 €	60%	43,71%	1.238,94 €
6066/2026	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	2.261,25 €	90%	65,57%	1.482,70 €
6025/2026	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	2.517,93 €	90%	65,57%	1.651,01 €
6327/2026	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	3.387,68 €	90%	65,57%	2.221,30 €
6378/2026	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	1.547,99 €	90%	65,57%	1.015,02 €
6477/2026	AYUNTAMIENTO DE CASAR, EL	4.549,90 €	20%	14,57%	662,92 €
6444/2026	AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DE UCEDA	1.090,12 €	90%	65,57%	714,79 €
6401/2026	AYUNTAMIENTO DE DRIEBES	3.165,20 €	90%	65,57%	2.075,42 €
6131/2026	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	506,35 €	90%	65,57%	332,01 €
6377/2026	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	3.479,74 €	90%	65,57%	2.281,67 €
6328/2026	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO	749,93 €	90%	65,57%	491,73 €
6398/2026	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	5.182,43 €	40%	29,14%	1.510,16 €
6164/2026	AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO	4.405,28 €	90%	65,57%	2.888,54 €
6056/2026	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	1.553,91 €	90%	65,57%	1.018,90 €
6445/2026	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	9.867,34 €	40%	29,14%	2.875,34 €
6337/2026	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	2.140,33 €	60%	43,71%	935,54 €
6165/2026	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	1.361,47 €	90%	65,57%	892,72 €
6150/2026	AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	2.836,19 €	90%	65,57%	1.859,69 €
6293/2026	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	1.364,08 €	90%	65,57%	894,43 €
6112/2026	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	9.664,95 €	40%	29,14%	2.816,37 €
6480/2026	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA	2.061,37 €	90%	65,57%	1.351,64 €
6014/2026	AYUNTAMIENTO DE OREA	3.112,23 €	90%	65,57%	2.040,69 €
6426/2026	AYUNTAMIENTO DE PEDREGAL, EL	1.867,27 €	90%	65,57%	1.224,37 €
6374/2026	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	1.687,39 €	90%	65,57%	1.106,42 €
6301/2026	AYUNTAMIENTO DE RECUENCO, EL	1.015,61 €	90%	65,57%	665,94 €
6153/2026	AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN	795,00 €	90%	65,57%	521,28 €
6402/2026	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	3.012,66 €	90%	65,57%	1.975,40 €
6163/2026	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	18.846,74 €	20%	14,57%	2.745,97 €
6007/2026	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	4.404,29 €	60%	43,71%	1.925,12 €
6345/2026	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	1.843,88 €	40%	29,14%	537,31 €
6435/2026	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO	1.299,77 €	60%	43,71%	568,13 €
6314/2026	AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ	2.167,80 €	90%	65,57%	1.421,43 €
6280/2026	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	1.174,17 €	90%	65,57%	769,90 €
6450/2026	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	4.141,34 €	90%	65,57%	2.715,48 €
6447/2026	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	3.911,92 €	40%	29,14%	1.139,93 €

Segundo. Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-agosto de 2026), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 27,15%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	APORTA-CIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTA-JE REDUCIDO	APORTA-CIÓN MUNICIPAL POR PORCENTA-JE REDUCIDO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
6367/2026	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	6.050,60 €	90%	65,57%	3.967,38	3.000,00 €
6238/2026	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	7.218,88 €	60%	43,71%	3.155,37	3.000,00 €
6428/2026	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	90.551,37 €	20%	14,57%	13.193,33	3.000,00 €
6415/2026	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	53.238,48 €	40%	29,14%	15.513,69	3.000,00 €
6371/2026	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	72.000,30 €	20%	14,57%	10.490,44	3.000,00 €
6291/2026	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	5.044,62 €	90%	65,57%	3.307,76	3.000,00 €
6055/2026	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	18.991,17 €	40%	29,14%	5.534,03	3.000,00 €
6400/2026	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	25.382,13 €	60%	43,71%	11.094,53	3.000,00 €
6189/2026	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	7.819,64 €	60%	43,71%	3.417,96	3.000,00 €
6448/2026	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	5.550,05 €	90%	65,57%	3.639,17	3.000,00 €
6084/2026	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	4.591,02 €	90%	65,57%	3.010,33	3.000,00 €
6379/2026	AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN	5.421,89 €	90%	65,57%	3.555,13	3.000,00 €
6311/2026	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	16.885,19 €	60%	43,71%	7.380,52	3.000,00 €
6137/2026	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	11.520,45 €	90%	65,57%	7.553,96	3.000,00 €
6429/2026	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	11.240,84 €	60%	43,71%	4.913,37	3.000,00 €

Tercero. Los beneficiarios de los apartados Primero y Segundo han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Trijueque con número de expediente nº 6259/2026 dado que no aporta, ni con su solicitud ni una vez requeridos en la fase de subsanación, documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación:

Quinto. Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren

convenientes, conforme a lo dispuesto en la base décima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva".

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 24 de noviembre de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE RELATOS BREVES ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LEÓN GIL.

3136

CODIGO BDNS: 944082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944082).

Primero. Objeto y Finalidad.

Fomentar la escritura valorándose tanto la calidad literaria como las dotes creativas del autor o autora.

Segundo. Beneficiarios:

Podrá participar en el concurso cualquier persona física a partir de los 6 años de edad, de cualquier nacionalidad, residente o no en España, exceptuando los miembros del jurado y sus familiares más directos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases específicas de esta convocatoria pueden consultarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es y en la página web municipal: https://aytocabanillas.org/

Cuarto. Premios.

El crédito asignado a esta convocatoria asciende al importe de mil doscientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480. Se establecen cinco modalidades por franjas de edad:

- Modalidad A: niños/as nacidos/as entre los años 2018 y 2020.
- Modalidad B: niños/as nacidos entre 2015 y 2017.
- Modalidad C: jóvenes nacidos entre 2012 y 2014.
- Modalidad D: jóvenes nacidos entre 2009 y 2011.

- Modalidad E: jóvenes y adultos nacidos en 2008 y años anteriores.

Habrá un premio para cada modalidad, consistente en un vale por importe de doscientos euros para las modalidades A, B, C, y D, y de cuatrocientos para la Modalidad E, a canjear por libros u otro material en las librerías de Cabanillas del Campo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación especificada que se exige en las bases de la convocatoria, en el registro municipal del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas o por correo certificado.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta el día 26 de febrero de 2027.

En Cabanillas del Campo, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN UN CONCEJAL PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL

3137

Habiéndose aprobado en fecha 29 de octubre de 2026 el expediente de delegación de competencias de la Alcaldía en un concejal para celebración de un matrimonio civil, se publica la Resolución para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2026 se tiene previsto celebrar un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Campillo de Ranas y que el Sr. Alcalde no podrá oficiarlo, procede aprobar la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. David García Alcalá Cuenca con DNI **4756***, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Antonio Abellan Valera con D.N.I. **0682*** y D. Jesús Silvestre Isidro Carrero con D.N.I. **2914***, el día 5 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede

interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara Plaza 1 o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 29 de octubre de 2026, el Alcalde, D. Francisco Maroto García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1256/2026

3138

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.026, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "*expediente de modificación de créditos nº 1256/2026 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería*", que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	330	227	5	35.000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
020	338	227	5	80.000	FESTEJOS POPULARES
020	330	22199	5	55.000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA POR SUMINISTROS
TOTAL				170.000	

FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y afectado en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	170.000 €
TOTAL INGRESOS		170.000 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 24 de Noviembre de 2.026. El Alcalde, Fdo.: Manuel Salvador Ruiz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL PUNTO LIMPIO

3139

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Punto Limpio, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://penalen.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalen, a 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Javier Cascajero Marco.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

3140

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Romanones en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026, de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 190, de 6 de octubre de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo plenario inicial, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro del acuerdo se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en los siguientes términos:

/.../

Artículo 4.- Tarifas.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicarán las siguientes TARIFAS

- Por cada vivienda---------- 8 €/semestre
- Por cada local o establecimiento---------- 8 €/semestre

/.../

Artículo 7.-

1. Semestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por anuncios y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

/.../

DISPOSICIÓN FINAL. La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://romanones.sedelectronica.es]*.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Romanones, a 24 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde: Don Javier de Luz Espada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

TERMINACIÓN DE DOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL VINCULADO A LA ACCIÓN FORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

3141

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-1002, de 17 de noviembre de 2026, se ha resuelto declarar la terminación de los dos procesos selectivos convocados para la contratación temporal de una persona como técnico administrativo y otra como personal de apoyo, vinculadas a la ejecución de la acción formativa de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), cuyo procedimiento fue convocado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-0325, de 16 de abril de 2026.

La resolución se fundamenta en la imposibilidad material sobrevenida de continuar los procedimientos selectivos, como consecuencia de la decisión municipal de cancelar la ejecución del programa formativo al que estaban vinculadas las contrataciones, en el marco de las medidas de ajuste presupuestario adoptadas por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la parte dispositiva de la citada resolución, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO. Declarar la terminación de los dos procesos selectivos convocados por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0325, de 16 de abril de 2026, para la contratación temporal de una persona como técnico administrativo y otra como personal de apoyo vinculadas a la acción formativa SSCS0208, por imposibilidad material sobrevenida de continuarlos tras la decisión municipal de cancelar la ejecución del programa al que estaban destinados, conforme al artículo 84.2 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la convocatoria para ambos puestos en cuanto a su eficacia futura, incluida la previsión de constitución de bolsa de empleo asociada a dichos procesos, sin alterar los actos de trámite ya practicados ni realizar pronunciamiento sobre los méritos o aptitudes de las personas participantes.

TERCERO. Dar por concluida la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0683, de 8 de julio de 2026, por quedar sustituidos sus efectos provisionales por la decisión definitiva de terminación.

CUARTO. Disponer el archivo de las actuaciones de selección una vez cumplidas las

actuaciones de publicidad y notificación de la resolución, dejando constancia en el expediente de la cancelación de las contrataciones previstas.

QUINTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal, con la información sobre los recursos que procedan, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 y con las bases de la convocatoria; y practicar las comunicaciones individuales que legalmente correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legalmente procedentes.

En Yunquera de Henares, a 19 de noviembre de 2026. Documento firmado por el Alcalde, Lucas Castillo Rodriguez.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025

3142

D. JOSE LUIS GARCÍA RUBIO, PRESIDENTE de la MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA (GUADALAJARA),

H A G O S A B E R:

Que se haya expuesta al público en esta entidad, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2025 junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda, a 16 de noviembre de 2026, El Presidente, D. José Luis García Rubio.